

JUAN S. ALEGRE
DEFENSOR JUDICIAL
MALDONADO

NARCISO S. BORGES
DEFENSOR JUDICIAL
SAN CARLOS

EL HERALDO

PERIODICO COLORADO INDEPENDIENTE

2.ª EPOCA: AÑO III.

ADMINISTRACIÓN CALLE ROCHA esq. AIGUA

N.º 101

Secretario de Redacción
JUAN S. ALEGRE
Atarce los Microscopios
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Por un mes. \$ 0 25
• un semestre. 1 00
• un año. 2 50
Corre-póstalencia, Gima etc. dirigi-
gulos a la Administración.

EL HERALDO

Código Rural

Solicitada la opinión de la Cámara Mercantil sobre el referido proyecto, ésta se ha expedido en los siguientes términos:

Señor Ministro Interino de Industrias, doctor don Rodolfo Mezzera. — Excmo señor: Correspondiendo al pedido de V. E., ésta Cámara ha estudiado el proyecto de Código Rural de que es autor el doctor D. García Acevedo, y a su respecto tiene el honor de informar:

Que encuentra dicho trabajo adecuado a las necesidades actuales del estado de nuestra campaña y por consecuencia lo cree digno de que el P. E. lo recomiende a la consideración de la Asamblea para su sanción.

Ha reunido el doctor García Acevedo en ese proyecto, con una ilustración y una laboriosidad encomiable, un cuerpo de disposiciones congruentes y bien ordenadas, destinadas a regir eficazmente las actividades rurales, garantizando todos los derechos e intereses.

Para el efecto ha procedido con un criterio seguro, manteniendo todo lo que ha juzgado bueno del código vigente y tomando de otras legislaciones lo que ha considerado adaptable a nuestro medio, sindicándose especialmente en su difícil tarea por la consulta frecuente, a personas e instituciones, sobre distintos puntos en que ha modificado o ha innovado.

La claridad y precisión más exigibles en trabajos de este género domina en toda la obra, de modo que sus disposiciones han sido colocadas al alcance de todos los que tendrán necesidad de regirse por ellas ó de buscar su amparo, sin necesidad de recurrir a más explicaciones ó interpretaciones que siempre son óbice a su buen cumplimiento, traduciéndose en la práctica en un semillero de desacuerdos entre los vecindarios, en vez de dar la pauta segura que en todo momento lleve a soluciones de concordia, afirmando entre ellos los vínculos de amistad y solidaridad que forman la base de una vida colectiva regular.

Tiene muchos puntos ese importante trabajo que merecerían un especial

comentario, elogioso para su ilustrado autor, pero el puntualizarlos desviaría el objeto de este informe, que es sencillamente, manifestar de un modo sintético la opinión favorable de esta Asociación.

No obstante cree deber hacer una excepción, refiriéndose especialmente al Capítulo 4.º relativo a los certificados púnicos, materia relacionada con las actividades de esta Cámara, y en el artículo 4.º 6.º para agricultura; estableciendo que el ilustrado autor del proyecto ha conseguido armonizar y garantizar igualmente todos los intereses, simplificando trámites no indispensables a asegurar la responsabilidad de los interventores en la remisión y conducción de los frutos y ganados, y que imponen demoras y gastos.

El capítulo 8.º legisla también sobre otro punto particularmente interesante y que traduce el pensamiento que ha sido méfula de la propaganda de esta Asociación, incorporándose por él a nuestra legislación disposiciones que coadyuvarán prácticamente al fomento agronómico del país, haciendo obligatorio para los propietarios las plantaciones de árboles y la formación de montes forestales, que mejorando nuestros campos y beneficiando directamente a la ganadería, constituirán al mismo tiempo un nuevo e importante factor de riqueza.

En la breve mención de estos dos o tres puntos a que limitamos nuestro comentario, no podemos exensarnos de aplaudir también la innovación que contiene el Capítulo 13, por el que, ampliando juiciosamente las obligaciones del propietario, le impone realizar de su cuenta ciertas mejoras indispensables a la vida y dedicación del arrendatario, y estableciendo también para éste algunas compensaciones equitativas, que actuarán como un fuerte estímulo a su actividad, interesándolo para mejorar los predios que trabaja, con beneficio también para el aumento de la riqueza pública.

En la práctica sucede que los arrendatarios más idóneos y laboriosos, los que más se aventuran mejorando los campos de cultivo por medio de un trabajo inteligente y perseverante, resultan a menudo perjudicados en razón de esas mismas condiciones, pues sin tenerse en cuenta que el mejoramiento del suelo y la mayor productividad es un efecto de aquel trabajo, se les eleva la tasa ó se les desaloja para transferir el arriendo a otro que paga algo más y viene así a convertirse en usufructuario del trabajo del primero.

Tal hecho entraña, en primer lugar, una profunda injusticia; y luego genera el desaliento en los hombres laboriosos, que aún sintiéndose con capacidad y energía para desarrollar una acción vigorosa, su espíritu se enerva y declina ante la perspectiva de nuevas decepciones.

Señalamos este hecho al estudio de los P. P. con el fin de que se vea la forma de corregirlo, porque el es un

factor contrario al fomento agronómico de que tanto necesita el país.

Esta Cámara no se atreve a proponer soluciones, pero indica para que se estudie, sino sería posible y conveniente modificar nuestra legislación sobre términos de arrendamientos, estableciendo como límite máximo el de 15 a 20 años, en vez de 10, que rige actualmente, que en la práctica es reducido a 4 ó 5 para agricultura; estableciendo que inclinaran a los propietarios a hacer contratos dentro de esos plazos. Es todo lo que la Cámara tiene que expresar por vía de informes en este asunto.

Me es grato saludar a V. E. con mis más distinguida consideración. — Antonio Otegui, vicepresidente; Domingo Martínez, secretario.

Pro Libertad de Enseñanza

He aquí la nota pasada por distinguidos elementos locales, adhiriéndose al movimiento de protesta que ha levantado el incesante y atentatorio proyecto del Poder Ejecutivo:

Montevideo, Mayo de 1918. — Señora Presidenta del Comité Pro Libertad de enseñanza, doña Pilar de Herrera de Artzaga. Solicitando el concurso de la mujer uruguaya contra el proyecto liberticida de restringir el sagrado y elemental derecho de dirigir a nuestros hijos, proyecto atentatorio, fruto de la anarquía de ideas porque cruzamos, necesario es combatirlo, como deber de toda sociedad organizada, consciente de sus deberes y derechos. La elevación del pensamiento, la santidad y nobleza de la causa me excusan, señora presidenta, de manifestar a Vd. que nos adherimos a las gestiones iniciadas por Vds., las que secundaremos con ahínco, hasta obtener el triunfo que esperamos. Plácida Gorlero Burzaco de Requena, Juana Delino, Carolina Soler de Gurruchaga, Ernesta Savoya de Pou, Josefina Ortiz de Viñales, Laurinda de Navarrete de Gorlero, Ofelia Ch. de Alegre, María Luisa Viñales—siguen las firmas.

Comisión oficial de semillas

Montevideo, Mayo 22 de 1918.
Señor Director:
La Comisión Oficial de Semillas tiene el agrado de remitirle un ejemplar de la Memoria conteniendo el resumen de los trabajos realizados durante el año pasado. Como puede verse entre los datos fundamentales de dicha publicación y en el estado demostrativo del movi-

TEOFILO GONZALEZ HEMATADOR PÚBLICO MALDONADO

miento de fondos» agregado a la misma labor ha sido intensa, pues se han atendido 4536 pedidos. Ese solo dato ya explica la importancia del suministro de semillas seleccionadas como tarea del fomento agrícola por el Estado.

Los trabajos del año en curso han empezado activamente. Contando con los créditos en semillas otorgados por el Banco de la República ya se han atendido desde el principio del año 618 pedidos de semillas comprendiendo 508.178 kgms. En el local de Selección y Limpieza se activan los trabajos para responder a la incansante demanda por parte de los agricultores.

Saluda al señor Director con su mayor consideración.

Domingo Repetto.
Vice Presidente

Arturo Abella
Tesorero

Sobre tierras fiscales

PROYECTO DEL DOCTOR ALBURQUERQUE

Tratándose de un asunto que tanto interesa en los actuales momentos a la opinión general, consideramos del caso dar íntegro el texto del proyecto y el de sus fundamentos, presentado a la Cámara en su última sesión por el doctor Pedro F. Alburquerque.

Dice así:

Artículo 1.º Créase el Registro de la Propiedad a los efectos de determinar su salida del dominio del Fisco.

Art. 2.º Es obligatoria la presentación de los títulos de propiedad dentro de un año.

Los títulos serán presentados al Registro con su correspondiente duplicado en papel simple, devolviéndose los originales al interesado, una vez confrontados con el duplicado, certificando el registrador la identidad del duplicado bajo su firma y la del interesado.

Se adjuntará también por el interesado un extracto de los títulos.

Art. 3.º Todos esos antecedentes servirán de base a la inscripción del bien inmueble con relación a su actual poseedor, en la que no se omitirá detalle alguno que contribuya a ubicar con la mayor precisión la propiedad que se inscribe y cual es el título en virtud del cual se considera salida del dominio del Fisco.

Art. 4.º Pasado el término dentro del cual debe practicarse la presentación de los títulos, no se admitirán estos en ninguna oficina pública ni en juicio, sino

de la propiedad... en inscripción.

También... inscripción de...

Si el que... inscripción de...

Art. 7.º El Registro... inscripción...

El registrador... inscripción...

Art. 8.º El propietario... inscripción...

El Registrador... inscripción...

Existiendo conformidad... inscripción...

En caso de desconformidad... inscripción...

Art. 7.º La inscripción... inscripción...

Art. 8.º Si los pretendientes... inscripción...

Pasado ese término... inscripción...

Art. 9.º Si el juicio reivindicatorio... inscripción...

Art. 10.º Los derechos de inscripción... inscripción...

Art. 11.º Comenzados, etc.

Fiesta Rural

Los señores propietarios... inscripción...

Dado el precepto de la firma... inscripción...

Como es eso

Na no colega «El Nacional»... inscripción...

El Sr. Intendente Municipal... inscripción...

En Paz y Unión

El primero de las corrientes... inscripción...

Triunfo el partido Colorado

No cabe duda que el partido Colorado... inscripción...

No hubo oposición y las listas... inscripción...

En campaña lo mismo, hubo sección... inscripción...

Nos aseguran que por temor a extra... inscripción...

de saberse que el, la cuestión era... inscripción...

Auto la triste realidad de los hechos... inscripción...

Exámenes trimestrales

Se efectuaron en las dos escuelas... inscripción...

Preguntamos entonces... inscripción...

Esto fué lo bastante para... inscripción...

En honor púese a estas infatigables... inscripción...

REMITIDO

Maldonado, Junio 28 de 1878.

Sr. Director de «El Herald»

Estimado Sr.

Ruego a Vd. que para dar cabida en las... inscripción...

publicaciones adjuntas.

Saluda a Vd. muy atte.

Juan López.

DESBANCO LA LEY

Parece que la policía de Maldonado... inscripción...

Me refiero al hecho que tuvo lugar... inscripción...

de saberse que el, la cuestión era... inscripción...

No puede negarse ni tampoco la... inscripción...

Abora yo pregunto: ¿No es esto una... inscripción...

En el primer incidente, Alonzo culpa... inscripción...

Como digo la policía presenta como... inscripción...

Más adelante les probaré también otros... inscripción...

No dudo que estas líneas serán leídas... inscripción...

Los vecinos Benito Chicho, Severino... inscripción...

Los vecinos Ramón Pérez, Martín... inscripción...

Los vecinos Fermín Clavijo, Fortunato... inscripción...

Los vecinos Fermín Clavijo, Fortunato... inscripción...

Juan López.

Establecimiento Tipográfico y Centro de Suscripciones

JUAN S. ALEGRE

CALLE ROCHA ESQ. AIGUÁ-

GRAN surtido permanente de Tarjetas, Pergaminos, Cartulinas y papeles de todas clases y colores.

Facturas, Tarifas, Folletos, Libros, Recibos, Cuentas, Roles, Cuentas, Dóceles, Carpetas, Estadísticas, Esquemas, Talarinos, Listas, Gafas, Etiquetas, Memorandos, Participaciones, Conformes, Programas, Manifiestos, Invitaciones, Tarjetas fincieras, Condolencias, Felicitaciones, Comerciales, de visita, etc., etc. Circulantes, Vales, Menús, Notas, Circulares, etc. etc.

Prontitud, Arte, Nitidez y Baratura.

ALBERTO E. RODRÍGUEZ

ESCRIBANO

MALDONADO

JOSÉ YANNEO

Profesor de violín y mandolín del Conservatorio Musical «La Lira» de Montevideo. Ofrece sus servicios profesionales.

Maldonado.

Casa de Comidas
DE JUAN ROSA

Se reciben pensionistas y se mandan viandas a domicilio a precios módicos. Calle Florida 144-Maldonado.

Mario García Gutiérrez

PINTOR: Se encarga de toda clase de trabajos de pintura, refacción etc. contando con oficiales competentes. Precios módicos-Calle Rocha S/n.

Casa Gentile

Gran surtido de calzado fino y de modernas creaciones. —Calle Sarandí entre 18 de Julio y 23 -San Carlos.

BOTELLAS

Se compran de las medidas de uno, y de 1/2 litros en cualquier cantidad, pagándose buenos precios.

Por informes, ocurrir a esta Administración.

En la "Quinta Bergalli"

SE VENDE

Estacas de alamos Carolinos y Comunes, Eucaliptus de vivero para trasplante: postes y piques de Sauce, Eucaliptus, Acacia Blanca y Aroma, tan resistentes como el Sandubay. Madeiras de todas clases y medidas, para construcciones de casas, galpones y cercos.—Teléfono N.º 40. Maldonado.

PEONES Y PEDREGULLEPOS

Se necesitan los que se presenten. Se paga un peso por día a los peones y a los pedreguleros se les da \$ 1.20 por cada metro cúbico. Dirigirse en ésta, a Pedro Schiavone

Judiciales

EMPLAZAMIENTO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña «Catalina Sosa de Tejera», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, igualmente se cita y emplaza a los herederos doña Victoriana Sosa de Sánchez, don Irineo Sosa Fernández, doña Angélica Sosa Fernández de Baubeta y don Pedro Sosa Fernández, sus herederos ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nulidad de lo que no se hiciera. Maldonado, Abril 11 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARMELO FERNÁNDEZ citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. Maldonado, Mayo 7 de 1918. Antonio Stagnaro Actuario.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña «Carmen Acuña de Piada», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado Mayo 17 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don «Eldio Casaña», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. Maldonado, Abril 22 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña «Bernardina Vañero de Suárez», citándose

se a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Marzo 6 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña «Justa Colina de Graña» citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. Maldonado, Abril 27 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a Doña «Maria Cabrera» para que por sí ó por apoderado legalmente constituido, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don «Segundo Cabrera», dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento si no lo efectúa de nombrarle un curador de bienes que represente persona, derecho y acciones. Maldonado, Febrero 1.º de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña «Adriana Garbato de González», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Abril 8 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO PEREIRA, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Mayo 7 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don «Teófilo «Lucia Chada» sus herederos ó sucesores, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nulidad de lo que no se hiciera. Maldonado, Abril 23 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don «Tomás Silvera», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Abril 16 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don «Miguel Eloy Cabrera», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Abril 18 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

EMPLAZAMIENTO

Por mandato del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se cita y emplaza a don Jorge Burnett, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos: «Bajolda Dorst-Auxiliaría de pobreza», dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Maldonado, Marzo 15 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL SUAREZ, citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. Maldonado, Abril 26 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCOS DIEGO NÚÑEZ citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Marzo 19 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor Don Juan Reta se emplaza a todos los que se considere con derecho al siguiente terreno de propiedad de don «Manuel Silveira», se presentan a este Juzgado dentro del término de treinta días: un terreno ubicado en José Ignacio 6 a sección de este Departamento, compuesto de 35 hectáreas 7900 metros que linda: al Norte, Albino Rodríguez; al Sur, Cecilia Silvera de Silvera; al Este sucesión de Juan Mendez y al Oeste José Carlos Mereno. Maldonado, Mayo 6 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental, Doctor Don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña «Catalina Fernández de Chalá», citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, igualmente se cita y emplaza a los herederos doña «Heraclia Froila Machado» doña «Lucia Chada» sus herederos ó sucesores, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nulidad de lo que no se hiciera. Maldonado, Abril 30 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don «Eldio de León» citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Mayo 24 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

OTRO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don «Juan Enrique Delgado» citándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Mayo 28 de 1918. Antonio Stagnaro-Escribano.

Lámparas "Philips"

La más económica. Única que ha ganado en la Usina Eléctrica de Montevideo licitaciones por más de medio millón de lámparas.

PRECIOS:

| COMUNES | FORMA | PERA | 25 32 y 50 | BUJIAS | C/U | \$ |
|---------|----------|--------|------------|--------|-----|------|
| ARGA | 1/2 WATT | CLARAS | 50 | " | " | 0.70 |
| " | 1/2 " | OPACAS | 50 | " | " | 0.75 |
| " | 1/2 " | CLARAS | 100 | " | " | 1.60 |
| " | 1/2 " | OPACAS | 100 | " | " | 1.65 |
| " | 1/2 " | CLARAS | 200 | " | " | 2.20 |
| " | 1/2 " | OPACAS | 200 | " | " | 2.25 |

Precios especiales para reventadores. - Únicos Agentes en el Departamento.
BUSQUETS HNOS. Y CIA.

Tienda y Mercería

De Blas Risso Hijo
SAN CARLOS

Variado surtido de artículos de estación a precios muy ventajosos.
Novedades en artículos para señoras y niños.
Sucursal en Maldonado-Calle Rocha esq. Ituzaingó.

LA MONTEVIDEANA

Almacén, Tienda, Sastrevía y Bazas

DE

FERNANDEZ IZMENDI HNOS

Comestibles en general a precios que no admiten competencia.

Gran liquidación en artículos de invierno.

Calle Sarandí esq. Florida--Maldonado.

PROVISIÓN

DE

VAZQUEZ HNOS.

Variado y selecto surtido de comestibles en general a precios módicos.
Diariamente recibe de la Capital toda clase de frutas de excelente calidad.
Depósito de maíz, alfalfa, alfecho etc. etc. - Calle Sarandí esq. José Ignacio.
Antiguo Local Ortiz.

Pensión Familiar

de

Rufino Simbrelo

Grandes comodidades para pasajeros y departamentos especiales para familias.
Casa obligada por su esmerado servicio y modicidad de sus precios.
Única en su género que cuenta con servicios de baños fríos y calientes.
Próximamente abrirá el moderno café "PORVENIR" atendido por su mismo propietario.
-CALLE SARANDÍ-Plaza Principal-Antiguo local Sagristá-MALDONADO.

Barbería Tassano

DE

ANTONIO J TASSANO

Este establecimiento acaba de recibir de la Capital un completo surtido de herramientas del ramo, y una gran variedad de artículos de perfumería y mercería.
Esmero y prontitud-Calle Sarandí-MALDONADO.

Joyería y Platería de Teófilo González

Plaza San Fernando--Maldonado.

Se encarga de todo trabajo concerniente al ramo.
Precios sumamente ventajosos.

Teléfono N.º 70

BANCO DE LA R. O. DEL URUGUAY

FUNDADO EN 1896

CASA CENTRAL: Cerrito, esquina Zabala--Montevideo
AGENCIAS: AGUADA--Avenida Rondeau esq. Valparaíso. PAEO DEL MOLINO--Calle Agraciada N.º 963. AVENIDA FLORES--Avenida Gral. Flores N.º 2205. UNION--Calle 18 de Julio N.º 205.
SUCURSALES: Artigas, Canelones, Carmelo, Colonia, Dolores, Durazno, Florida, Fray Bentos, José Batlle y Ordóñez, Lascano, Maldonado, Melo, Mercedes, Minas, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Pando, Paso de los Toros, Paysandú, Rivera, Rocha, Rosario, Salto, San Carlos, San José, Santa Rosa del Cuareim, Santa Vera, Tacuarembó, Treinta y Tres y Trinidad.

CAPITAL AUTORIZADO. \$ 25.000.000.00
CAPITAL INTEGRADO \$ 15.747.543.72

SUCURSAL MALDONADO
Calle Florida entre Sarandí y 18 de Julio
OPERACIONES DEL BANCO

Cuentas Corrientes en oro y plata. Descuentos de documentos de comercio.
Cartas de crédito y órdenes telegráficas sobre las plazas comerciales de Europa y pueblos de España, Italia, Francia, Bélgica, Suiza, República Argentina, Brasil, etc. etc. - Giros, órdenes telegráficas, transferencias sobre nuestra Casa Central, y todas las sucursales, mediante pequeñas comisiones. - Cobranzas en cupones y dividendos y de letras y pagarés por cuenta de terceros. - Títulos de custodia. Compra y venta de títulos.

Esta Sucursal hasta nuevo aviso

| | SE ABONARA | |
|------------------------|------------|------------|
| Cuentas Corrientes oro | 1% hasta | \$ 100.000 |
| Depósitos a la Vista | 1% " | " 100.000 |
| Caja de Ahorros | 3% " | " 5.000 |
| " " Alcaucelas | 5% " | " 1.000 |
| Pago Fijo a 3 meses | 2 y 1/2% " | " 5.000 |
| " " a 6 " | 3% " | " 5.000 |

Préstamos con garantía hipotecaria a los agricultores, pequeños ganaderos, lecherías y otras industrias rurales, amortizables en cinco años. - Préstamos con garantía a los ganaderos, para poblar o repoblar sus establecimientos, con amortizaciones dentro del plazo maximum de treinta meses. - Préstamos para la adquisición de semillas, trabajos de esquilas, construcción de hñaderías vacunas y específicos, en condiciones especiales de plazo interés y garantía.

SE COBRAN

| | |
|--|-------------------|
| Cuentas Corrientes | del 8% al 7% |
| Vales | " 7% al 6% |
| Vales con dos firmas ó garantía de Deuda | " 6 1/2 a 5 1/2 % |
| Préstamos Hipotecarios | " 7% |
| id. Especiales con garantía | Convencional |

HORAS DE OFICINA

De 9 a 12 y de 14 a 16, desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Noviembre, de 9 a 12 y de 15 a 17, desde el 16 de Noviembre hasta el 15 de Marzo.
LEY ORGANICA DEL BANCO DE LA REPUBLICA de 17 de Julio de 1911.
Art. 12 La emisión tendrá prelación absoluta sobre las demás deudas simples del Banco. - El Estado responde directamente de la emisión, depósitos y operaciones que realice el Banco. - Teléfono núm. 84.

FRANCISCO R. OLARTE, - Gerente.

PROVISIÓN BLANCO Y ROJO

Almacén de comestibles en general.
Actividad corrección y modicidad en sus precios, es lo que preocupa a esta importante casa.
Calle Sarandí esq. Cebollati. Maldonado.

GOICOECHEA GONZÁLEZ Y CIA.

Agentes de transacciones rurales

Se encargan de efectuar Remates Ferias de Haciendas, Liquidaciones de Estancias, compra y arrendamientos de campos y toda clase de operaciones rurales.

Escritorios en Maldonado y Pan de Azúcar

Farmacia Ramos

Calle Sarandí esq. Ada.

Dr. R. Bergalli
Maldonado

Especialidad en artículos Nacionales y Extranjeros.
Actividad y esmero en el despacho de las prescripciones Médicas.

Carnicería del

"Buen Trato"

de F. Clavijo Hermanos
Calle 18 de Julio--Maldonado

Higiene, prontitud y corrección en el reparto a domicilio. Proveedor de los bugues Nacionales. Reparto diario a P. del Esta.